**Nota DNC N° 2.518 /2021**

**Asunción, 24 de febrero de 2021**

**Datos del Procedimiento Licitatorio**

| | |
|---|---|
| ID | 389.957 |
| Etapa del Procedimiento | Convocatoria |
| Tipo de Procedimiento | Locación de Inmueble |
| Modalidad | Convencional |
| Nombre de la Licitación | ALQUILER DE LOCAL DETERMINADO PARA SERVICIOS DE SALUD |
| Entidad | Gobernación de Paraguarí |
| Resultado de la Verificación | Observado |

**Aspectos Observados**

1. Solicitamos replantear el plazo de la vigencia establecido (01/03/2021) en atención a que se observa que se indica la fecha de apertura para el 2/03/2021, y tomando en consideración los siguientes plazos del proceso: evaluación, adjudicación 1era. y 2da etapa y firma de contrato, dicho periodo se encontraría fuera de la misma, y no se ajustará a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "Administración Financiera del Estado" que en su art. 22 en lo pertinente expresa: "*el cumplimiento de las obligaciones financieras será simultaneo a la incorporación de bienes y servicios*" *Consideración Normativa: Decreto N° 3264/20 Anexo A. Art. 321 y Ley N° 1535/99 Art. 22.-*
2. Observamos que la Resolución del llamado menciona que se trata de un llamado por via de la Excepción, cuando el presente llamado es una Locación de Inmueble.

***Recordatorio***

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

**Verificador: nocampo (nocampo@dncp.gov.py)**